

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA NÚMERO: 2762

CUANTIA: \$ 643.000,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **ocho de julio del dos mil nueve**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores **Doctor LEONARDO GERARDO GUERRERO ULLAURI; JUAN GERARDO GUERRERO MALDONADO; SEBASTIAN LEONARDO GUERRERO MALDONADO; ANA ELIZABETH GUERRERO MALDONADO; Y, DUNIA ELIZABETH MALDONADO CALDERÓN**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010085225-0; 010326168-1; 010356747-5; 010493451-8; y, 010141058-7. respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros, y solteros los restantes, domiciliados en el Cantón de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al

otorgamiento del presente instrumento los señores **Doctor Leonardo Gerardo Guerrero Ullauri; Juan Gerardo Guerrero Maldonado; Sebastián Leonardo Guerrero Maldonado; y, Ana Elizabeth Guerrero Maldonado;** ecuatorianos, casados los dos primeros, solteros los segundos, mayores de edad y capaces ante la Ley, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay. **SEGUNDA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO DE LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB CIA. LTDA. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Primero.- LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB CIA. LTDA.,** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá por objeto: **a)** Proveer servicios de diagnóstico complementario en las diferentes ramas de la medicina, tales como Laboratorio Clínico, anatomía patológica, imageneología, cardiología, procedimientos endoscópicos, potenciales evocados; **b)** La importación, utilización, comercialización y venta de instrumental e insumos relacionados con la profesión médica; **c)** El establecimiento de locales para la atención relacionada con el fin de la compañía; **d)** Celebrar contratos de representación, que tengan relación con su objeto; **e)** Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; **f)** La participación en la Constitución de otras Compañías que tengan fines similares al suyo, sea como socia o accionista. La Compañía podrá celebrar

todo acto y contrato relacionado con su objeto. **Artículo Tercero:**

Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones. Artículo**

Quinto.- El capital social de la compañía es el de seiscientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos cuarenta y tres mil participaciones de UN DOLAR cada una, que ha sido íntegramente suscrito y pagado.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: FONDO DE RESERVA.-** La

Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno Administración y Representación. Artículo**

Octavo.- La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General. Artículo**

Noveno.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la

forma establecida en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un período de tres años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente; **b)** Elegir Gerente de la Compañía para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; **d)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales; **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **h)** Autorizar gastos y ventas de muebles o inmuebles por montos superiores a los que se pueden realizar solamente por decisión del Gerente General; **e, i)** las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **Del Presidente. Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Del Gerente. Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente: **a)**

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **i)** Realizar adquisiciones y efectuar ventas, de muebles o inmuebles de la empresa, hasta un valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y luego de realizada la venta o la compra poner en conocimiento de la Junta General; y, **j)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Octavo.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Décimo Noveno.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Declaraciones.-** Quienes conformamos la compañía declaramos: **a)** Que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	Suscripción	Pago	Totales
Leonardo Guerrero Ullaui	550.000,00	550.000,00	550.000,00
Juan Guerrero Maldonado	31.000,00	31.000,00	31.000,00
Sebastián Guerrero Maldonado	31.000,00	31.000,00	31.000,00

Ana Elizabeth Guerrero Maldonado	31.000,00	31.000,00	31.000,00
TOTALES	643.000,00	643.000,00	643.000,00

b) Que el capital suscrito se paga parte en especies, tanto muebles como inmuebles, así como dinero en efectivo, según lo descrito en las declaraciones. Los aportes en dinero han sido depositados, en la cuenta de integración de capital Número dos seis uno cuatro cuatro siete nueve siete uno, de la compañía "LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB. CIA. LTDA.", abierta en el Banco del Pacífico S.A., Sucursal Cuenca, en dólares de los Estados Unidos de América, cuyo certificado consta protocolizado en esta escritura. El avalúo de los bienes inmuebles y muebles ha sido realizado por los socios, excluyendo en cada caso, la participación del socio aportante, cuyos avalúos se incorporan a este contrato y los socios responderán solidariamente frente a la compañía y a terceros por el valor asignado a las especies aportadas. Las aportaciones en especies, así como sus respectivos valores, la constancia de la transferencia de dominio de las especies a favor de la compañía, se detallan a continuación: - LEONARDO Gerardo Guerrero Ullauri, suscribe y paga quinientos cincuenta mil participaciones de un dólar cada una, y lo paga con la transferencia de dominio de un inmueble, ubicado en la Avenida Paucarbamba, clave catastral del año dos mil nueve, **10-01-080-003-000**, por el valor de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte y seis centavos; el terreno antes descrito y casa de habitación fue adquirido por Leonardo Guerrero Ullauri, casado con la señora Dunia Elizabeth Maldonado Calderón, mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, con fecha veinte y dos de Noviembre del año dos mil cinco, en donde además se levantó un edificio que el Municipio ha procedido a avaluarlo en el valor de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte y seis centavos, que es valor que los socios no propietarios del terreno y edificio lo consideran como valor para la respectiva aportación. El terrero y casa de habitación fue vendido por Anaisi Firelay Astudillo Salazar, viuda y los señores Rómulo Santiago, María Augusta, y Rómulo Estefano Correa Astudillo y se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Huayna Capac, Avenida Paucarbamba y Amancay, Calle Los Fresnos (esquinero) barrio El Ejido, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el Número siete mil setecientos sesenta, de veinte de Julio del año dos mil seis; y se encuentra dentro de los siguientes linderos: **por el Norte**, en la longitud de treinta y seis metros, Calle Amancay; **por el Sur**, en la longitud de cuarenta y dos metros diez centímetros, Avenida Paucarbamba; **por el Este**, cero metros, intersección de los linderos Norte-Sur; y, **por el Oeste**, en la longitud de veinte y cuatro metros, con propiedad de Etelvina Maldonado, siendo la superficie total del inmueble de cuatrocientos setenta metros cuadrados; un vehículo marca Toyota Fortuner Modelo dos mil siete, color blanco, tipo coupe, Motor Número cero siete seis seis siete uno seis, Número chasis BXAIIIZV cinco cero siete seis cero cero cero dos siete cuatro, placa Número AFN CERO SETECIENTOS UNO, por el valor de treinta y ocho mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; un vehículo automóvil Marca Peugeot

modelo dos mil siete, tipo coupe, color blanco, número de motor UNO CERO DBTU CERO CERO UNO NUEVE TRES TRES CERO, modelo Berlina, Rally uno punto sesenta y tres P, número de chasis OCHO AD DOS CNGAD SIETE SEIS CERO TRES SEIS OCHO CINCO SIETE, de Placa PBA GUIÓN CUATRO SIETE OCHO SIETE, por el valor veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y las siguientes especies que se detallan con sus valores y su identificación: centrífuga K PLC CERO CINCO (NOVECIENTOS-TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), valor trescientos dólares de los Estados Unidos de América, del año dos mil dos; Centrífugas Dynac, valor dos mil dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos ochenta y dos; Micro centrífuga HETRICH DOS CERO UNO CUATRO DOS CUATRO GUION CERO UNO, valor dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; microscopio OLIMPUS, valor mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y cinco; microscopio ERMA, valor mil dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y cinco; Rotador GIRO MINO SARSTEDT, valor trescientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil uno; Cocina Eléctrica TECA, valor trescientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Refrigeradora Indurama, valor cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Refrigeradora ECASA, valor quinientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Refrigeradora GOLD STAR, valor quinientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; ocho Pipetas Automáticas de cinco, diez, veinte, veinte y cinco, cincuenta, cien, quinientos, y

mil ul, todas de Marca BRAND W GERMANI del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, con un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, modelos mil novecientos noventa y cinco; pipeta Automática cien guión mil ul BIOHIT, valor cien dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Pipeta Automática cinco guión cincuenta marca ACCUMAX, valor cien dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil uno; Pipeta Automática doscientos ul BRAND-W-GERMANI A, valor cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y cinco; Pipeta Automática doscientos cincuenta ul BRAND-W-GWRMAN, valor cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y cinco; HITACHI novecientos doce nueve mil setecientos seis guión cero cuatro SERIE, valor cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; Autolab mil ochocientos setenta y uno, valor diez mil dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Spectronic veinte y uno D, valor dos mil dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y seis; Baño María MEMMERT, valor seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, año mil novecientos noventa y ocho; Monitor Compac Immulite, valor ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; CPU IBM MT-M-ocho mil trescientos siete-SIU(immulite), valor trescientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil cinco; Immulite, serie H dos mil quinientos catorce, valor cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; Micro Elisa (Stat Fax) serie trescientos tres guión seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, valor dos mil

dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; Impresora LX trescientos UNO Q CINCO E DOS NUEVE CUATRO CINCO CINCO SIETE (AUTOLAB), valor doscientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Impresora LX TRESCIENTOS YMY UNO DOS CUATRO CUATRO OCHO SIETE (immulite), valor doscientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Impresora LX TRESCIENTOS P OCHOCIENTOS CINCUENTA A(SYSMEX), VALOR doscientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil; Impresora Epson FX OCHOCIENTOS NOVENTA, valor cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; Impresora Panasonic KX P dos mil veinte y tres (novecientos doce), valor trescientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil tres; Impresora HP LASER JET P DOS MIL QUINCE, valor trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, año dos mil siete; Monitor Sync Master QUINIENTOS DIEZ N Samsung - Autolab, valor doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil siete; Monityor SYnc Master QUINIENTOS DIEZ N Samsung - terminal dos, valor doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil seis; Monitor Samsung L QUINIENTOS DIECINUEVE HANKBMXBM-TERMINAL UNO DIECINUEVE pulgadas, valor doscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, año dos mil siete; Monitor Flatron L uno siete uno ocho cinco (arriba), valor doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil seis; UPS APC BE guión NOVECIENTOS VA(terminal dos), valor ciento noventa dólares de los Estados

Unidos de América con cuarenta centavos, año dos mil siete; UPS
BACK-RS MIL QUINIENTOS, (terminal tres), valor doscientos
setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con
cuarenta centavos, año dos mil siete; UPS VANGUARD tres mil
(novecientos doce), valor mil ochenta y siete dólares de los Estados
Unidos de América con cincuenta centavos, año dos mil siete;
Impresora ZEBRA (CODIGO DE BARRAS) TLP DOS MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CABLE VSB, valor
quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, año
dos mil siete; Monitor Samsung UNO CERO CINCO CINCO
OCHO DOS R-(terminal tres), valor doscientos veinte dólares de
los Estados Unidos de América, año dos mil seis; Monitor Samsung
UNO CERO CINCO CUATRO SIETE NUEVE-(terminal cuatro) ,
valor doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América,
año dos mil seis; CPU USB (terminal dos), valor setecientos dólares
de los Estados Unidos de América, año dos mil cinco; CPU USB
(terminal uno), Secretaría Valor setecientos dólares de los Estados
Unidos de América, año dos mil cinco; CPU USB (terminal tres) ,
valor setecientos dólares de los Estados Unidos de América, año
dos mil cinco; CPU HP SERVER HP PROLIANT ML ONCE G
CUATRO GUIÓN NOVECIENTOS QUINCE, VALOR mil
doscientos dólares de los Estados Unidos de América, AÑO dos mil
siete; UPS QPC NOVECIENTOS (arriba), en el Valor de ciento
noventa dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta
centavos, año dos mil siete; CPU Euro Car EUPR A seiscientos
cuarenta, valor setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos
de América, año dos mil seis; Extinguidor de Arriba cero cero cero
nueve tres uno ocho, valor diecinueve dólares de los Estados

Unidos de América; año dos mil siete; Extinguidor de Abajo ⁵⁰ceros
ceros nueve uno seis cinco, valor diecinueve dólares de los
Estados Unidos de América, año dos mil siete; Teléfono
Inalámbrico Panasonic, ⁵¹valor sesenta y nueve dólares de los Estados
Unidos de América con cuarenta centavos, año dos mil siete;
Balanza Analítica ⁵², valor ciento ochenta dólares de los Estados
Unidos de América, año mil novecientos ochenta y cinco; Balanza
JKCJADEVE, ⁵³valor ochenta dólares de los Estados Unidos de
América, año dos mil uno; Computador CORE DOS DUO, ⁵⁴valor
quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América
con setenta y un centavos, año dos mil siete; Lector de Turbi Quick
IMMCOAG, ⁵⁵serie ceros setecientos veinte y nueve, valor tres
mil ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América,
año dos mil nueve; Refreigerador TR@UE, ⁵⁶valor cuatro mil
setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, año
dos mil ocho; CPU HP Serie Número MXL NUEVE CERO TRES
CERO CERO QLN, ⁵⁷valor seiscientos dólares de los Estados Unidos
de América, año dos mil ocho; CPU HP SERIE NUMERO MXL
NUEVE CERO TRES CERO QLR, ⁵⁸valor seiscientos dólares de los
Estados Unidos de América, año dos mil ocho; CPU HP SERIE
NÚMERO MXL NUEVE CERO TRES CERO QHT, ⁵⁹valor
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil
ocho; CPU HP SERIE NÚMERO MXL NUEVE CERO TRES
CERO QJ CINCO, ⁶⁰Valor seiscientos dólares de los Estados Unidos
de América, año dos mil ocho; MONITOR DIECISIETE AOC
NÚMERO K TRES CERO OCHO SEIS CA CERO CERO SEIS
SEIS SEIS CUATRO, ⁶¹valor ciento cuatro dólares de los Estados
Unidos de América, año dos mil ocho; MONITOR DIECISIETE

PULGADAS AOC NÚMERO K TRES CERO OCHO SEIS CA
CERO CERO OCHO UNO SEIS NUEVE, valor ciento cuatro
dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil ocho;
MONITOR DIECISIETE AOC NÚMERO K TRES CERO OCHO
SEIS CA CERO CERO SEIS OCHO UNO TRES, valor ciento
cuatro dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil ocho;
MONITOR DIECISIETE AOC NÚMERO K TRES CERO OCHO
SEIS CA CERO CERO OCHO UNO DOS CINCO, valor ciento
cuatro dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil ocho;
IMPRESORA ZEBRA PARA CODIGO DE BARRAS LP DOS
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, valor
cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, año
dos mil ocho; IMPRESORA LASER XEROX PHASER TRES
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, valor trescientos diez dólares
de los Estados Unidos de América, Año dos mil nueve;
IMPRESORA EPSON PUNTO DE VENTA TMT OCHO OCHO
IV, Valor quinientos diez dólares de los Estados Unidos de
América, año dos mil seis; IMPRESORA EPSON PUNTO DE
VENTA TMT OCHO OCHO IV, valor cuatrocientos noventa y
ocho dólares de los Estados Unidos de América, año dos mil
nueve; SERVIDOR IBM XSERIES TRES MIL DOSCIENTOS,
VALOR MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AÑO DOS MIL SEIS;
CABINA DE FLUJO LAMINAR STREAMLINE SERIE DOS
MIL OCHO GUIÓN TRES MIL TRESCIENTOS SEIS, VALOR
TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AÑO DOS MIL OCHO Y EN DINERO EFECTIVO
EL VALOR DE DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE



Notaria Octava
GUAYAS - ECUADOR

08

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS. Por consiguiente a Leonardo Guerrero Ullauri por las especies aportadas y el dinero efectivo, le corresponden quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. - ANA ELIZABETH GUERRERO MALDONADO, suscribe y paga treinta y un mil participaciones de un dólar cada una, y los paga de la siguiente manera: un vehículo Marca Grand Vitara Sport , modelo dos mil nueve, Número de Chasis OCHO LDBSV CUATRO CUATRO CINCO NUEVE CERO CERO DOS DOS NUEVE SEIS CINCO, motor Número G DIECISEIS B GUIÓN SIETE UNO TRES UNO CERO DOS, por el valor de dieciséis mil quinientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos; Un Microscopio Triocular, Fluorescencia Marca OLIMPUS BX CUARENTA Y UNO, por el valor de doce mil cuatrocientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América; un fotómetro de Chama (BFC trescientos), por el valor de mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; un CPU IBMMT M OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE SIU (immulite), por el valor de doscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos y en dinero efectivo el valor de cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos. A Ana Elizabeth Guerrero Maldonado por las especies y el dinero efectivo le corresponden treinta y un mil Participaciones de un dólar cada una. - Juan Gerardo Guerrero Maldonado, suscribe y paga treinta y un mil aportaciones de un dólar cada una, y los paga con el aporte de un Microscopio Achtung, año dos mil uno, cuarenta y cinco VA, por el valor de un mil dólares y un instrumental

SYSMEX SF tres mil Serie A tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, por el valor de veinte y nueve mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Y el valor de cincuenta dólares en efectivo, por consiguiente a Juan Guerrero Maldonado por sus aportes, tanto en especies como en dinero, le corresponden treinta y un mil participaciones de un dólar cada una. - Sebastián Leonardo Guerrero Maldonado, suscribe y paga treinta y un mil participaciones de un dólar cada una, y los paga con el aporte de un vehículo Camioneta Doble Cabina, Marca Mitsubishi, modelo dos mil ocho, Motor Número CUATRO D CINCO SEIS UCAX SIETE CERO CERO SEIS, Chasis número MMBJNKB CUATRO CERO OCHO CERO CERO DOS NUEVE CINCO CUATRO CINCO, Placa Número AGB trescientos quince, por el valor de treinta mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, y en dinero efectivo el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América. A Sebastián Guerrero Maldonado por sus aportes, tanto en especies como en dinero, le corresponden treinta y un mil participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia de que los valores asignados tanto a los bienes inmuebles como muebles han sido realizados y aceptados por los socios, excluyendo en cada caso la participación del socio aportante, y responderán por los valores asignados, en forma solidaria, frente a la compañía y a terceros, indicando que realizan la transferencia de las especies aportadas en beneficio de la Compañía, debiendo realizar los respectivos trámites, tanto en el Municipio de Cuenca y Registro de la Propiedad en el caso del bien inmueble y en las Jefatura de Tránsito en el caso de los vehículos. Para efectos de la transmisión de dominio del Inmueble y de los vehículos que aporta el Doctor





Notaria Octava
Calle 10 de Agosto - Quito

Nue 9

03

Leonardo Guerrero Ullauri, comparece a la firma de esta escritura la Señora Dunia Elizabeth Maldonado Calderón esposa del aportante. c) Queda autorizado el Doctor Leonardo Moreno Aguilar, para que solicite, en forma individual o conjunta, la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y tramite su inscripción. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Leonardo Moreno Aguilar. Abogado. Matrícula ciento noventa y seis. Colegio de Abogados del Azuay. "Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

[Firma manuscrita ilegible]

DEPOSITO A PLAZO No. 261447971
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**
LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB CIA. LTDA.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
GUERRERO ULLAURI LEONARDO GERARDO Id No. 0100852250		\$ 2814.93
GUERRERO MALDONADO ANA ELIZABETH Id No. 0104934518		\$ 57.90
GUERRERO MALDONADO JUAN GERARDO Id No. 0103261681		\$ 50.00
GUERRERO MALDONADO SEBASTIAN LEONARDO Id No. 0103567475		\$ 10.00
TOTAL:		\$ 2932.83
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2009-06-26
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
2932.83	0.61	2933.43

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Cuenca, 2009-05-27

p. Banco del Pacífico

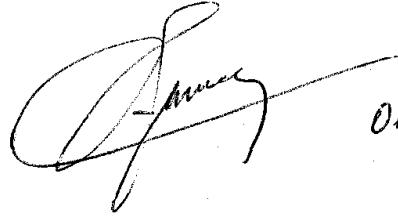
Firma Autorizada
granda chucay daisy jhoana**Johana Granda**

No. 0000136

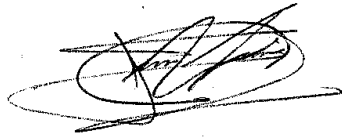
Rev. 07-07

2011-03

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.



010085225-0



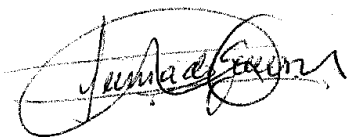
010326168-1



010356747-5

Ana E. Guerrero M

010493451-8



010141058-2

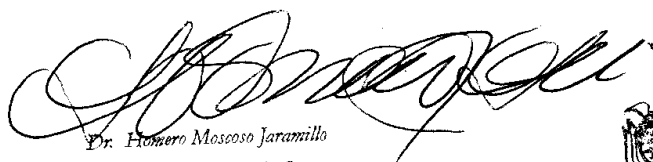


Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



DDY FE: Que en fecha de hoy 7 de Octubre del 2009, he precedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO SRLAS Cía. Ltda. sobre la Aprobación número SC,DIC,C.09 830 de fecha 16 de Septiembre del 2009, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil en fecha 16 de Septiembre del 2009,



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 01049345-UB
GUERRERO MALDONADO ANA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/HUAYNAKAPAC
10 MARZO 1991
0050 0050 01650 F
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1991
Ana E. Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 01049345-UB
GUERRERO MALDONADO GERARDO GUILLERMO
AZUAY/CUENCA/HUAYNAKAPAC
10 MARZO 1991
0050 0050 01650 F
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1991
Gerardo Guerrero

ECUATORIANA***** E4443Y4322
SOCTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO GERARDO GUERRERO U
DUNIA ELIZABETH MALDONADO C
CUENCA 25/05/2009
25/05/2021
REN 1378783

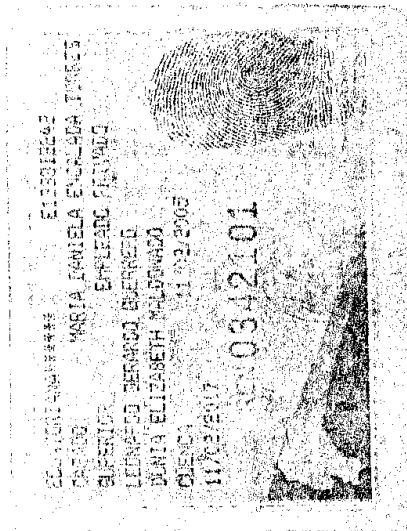
ECUATORIANA***** E4443Y4322
SOCTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO GERARDO GUERRERO U
DUNIA ELIZABETH MALDONADO C
CUENCA 25/05/2009
25/05/2021
REN 1378783

ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO LEONARDO GERARDO GUERRERO U
SAGRARIO TECNOLÓGICO
DUNIA ELIZABETH MALDONADO C
CUENCA 11/05/2008
REN 0582484

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010141058-7
MALDONADO GUERRERO DUNIA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
11 MARZO 1991
0050 0050 01650 F
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1991
Gerardo Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010141058-7
MALDONADO GUERRERO DUNIA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
11 MARZO 1991
0050 0050 01650 F
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1991
Gerardo Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010141058-7
MALDONADO GUERRERO DUNIA ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
11 MARZO 1991
0050 0050 01650 F
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1991
Gerardo Guerrero



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 000 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CIENCIA DE DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramilla
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENE



LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Transferencia con el No.12601 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Treinta de Septiembre del Dos Mil Nueve.

12

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
10 01 080 003 000	5817	TRANS

DESCRIPCIÓN:
TRANS =Transferencia

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Asesor : RGODOY
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ



Dr. Eusebio Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Es -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. Sc.dic.c.09.530 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de septiembre del dos mil nueve, bajo el No. 602 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.848. **CUENCA, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.DIC.C.09. 1871

Cuenca, 22 OCT 2009

Señor Gerente del
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **"LABORATORIOS GUERRERO MALDONADO GMLAB CIA. LTDA."** ha concluido los tramites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.

Nombre	Susanafermin
Apellido	Susanafermin
C.I.	010511210-6
Fecha	06-11-2009
Función	Auxiliar Contable